

BOLETÍN INFORMATIVO

COMISIÓN DE ECONOMÍA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Palacio Legislativo Of. N°227 - 2° Piso - Telf.: 427-4246 / Telefax: 426-9360 / 426-0769 Anexo: 3106 E-mail: cecono01@congreso.gob.pe

Junio 2001 N°3

Congresistas Integrantes de la Comisión de Economía

MIEMBROS TITULARES

LUIS ALVA CASTRO

Presidente

EDUARDO FARAH HAYN

Vicepresidente

VICTOR BECERRIL RODRÍGUEZ

Secretario

MARIO GONZALES INGA
VÍCTOR JOY WAY ROJAS
JUAN CARLOS LAM ALVAREZ
JOSE LEÓN LUNA GÁLVEZ
CECILIA MARTÍNEZ DEL SOLAR
GUIDO PENNANO ALLISON
JUAN HÉCTOR TACO TAMO
JULIA VALENZUELA CUELLAR
ELSA VEGA FERNÁNDEZ
ANA MONTEVERDE TEMPLE

MIEMBROS ACCESITARIOS

BEATRIZ ALVA HART
CARLOS BLANCO OROPEZA

EQUIPO DE ASESORES

Economista Enrique Cornejo Ramírez
Administrador Luis Umezawa Yokoyama
Ingeniero Bruno Paulsen Tejada
Abogado Jorge Chávez Yamunaque
Abogada Roxana Mayta Encina
Abogado Humberto Abanto Verástegui

EQUIPO DE APOYO

Secretaría : Marita Espinoza Márquez
Diseño : Raquel Félix Ramírez
Prensa : Esteban Gayoso Puga
Auxiliar : Sebastián Fernández Galindo



Luis Alva Castro, Presidente de la Comisión de Economía, sustentando ante el Pleno del Congreso el dictamen dirigido a modificar el D.U. N° 060-2001

Congreso de la República modificó Decreto de Urgencia N°060-2001

FUE POR INICIATIVA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Por 54 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el Congreso de la República aprobó el dictamen de la Comisión de Economía, que preside el congresista Luis Alva Castro, recaído en el Proyecto de Ley N° 1888/2000-CR, destinado a modificar el Decreto de Urgencia N° 060-2001, publicado en el diario oficial El Peruano el 5 de junio de 2001.

El Presidente de la Comisión de Economía, al momento de sustentar el dictamen ante el Pleno del Congreso de la República, sostuvo que el decreto de urgencia cuya modificación se planteaba; contradecía gravemente el espíritu del proceso de promoción de la inversión privada en la Industria Azucarera, pues disponía la capitalización de la deuda tributaria a las empresas azucareras que ya cuentan con socio estratégico, por haber transferido más del 51% de sus acciones a un nuevo inversionista.

Asimismo, sostuvo que los artículos del 3° al 8° y las Disposiciones Finales Primera y Tercera del cuestionado Decreto de Urgencia, excedían la facultad concedida al Presidente de la República, por el inciso 19 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, de dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica o financiera, pues estaban dirigidos a regular relaciones societarias dentro de las empresas agrarias azucareras.

Mensaje del Presidente de la Comisión de Economía

UNA OPORTUNA INTERVENCIÓN

A finales del año pasado, la Superintendencia de Banca y Seguros procedió a la intervención de dos instituciones bancarias: el Banco del Nuevo Mundo y el NBK Bank, pues éstas habían ingresado en una delicada situación financiera, al punto de no poder cumplir con sus obligaciones cotidianas en la Cámara de Compensaciones.

Procurando evitar que el colapso de ambos bancos pusiera en peligro a todo el sistema, se generó un régimen especial que permitiera la búsqueda de inversionistas que los adquirieran, protegiendo al mismo tiempo el interés de los ahorristas.

Sin embargo; el vencimiento de los plazos hubiera conducido a la liquidación de estas instituciones bancarias de no haber mediado la decidida intervención de la Comisión de Economía del Congreso de la República. Por acuerdo unánime, este órgano del Poder Legislativo se aproximó a la SBS y gestionó una extensión del plazo del régimen especial.

Hoy, se ha demostrado que la atención del pedido hecho por la Comisión de Economía facilitó la solución de los problemas de ambos bancos y preservó la integridad del Sistema Bancario y Financiero, pues el Banco Financiero procederá a absorber al NBK Bank y el Banco Interamericano de Finanzas hará lo mismo con el Banco del Nuevo Mundo.

Una oportuna intervención generó una solución adecuada y justa, que permite a esta Comisión de Economía decir: ¡Misión Cumplida!

Congresista LUIS ALVA CASTRO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

No puedo comprender cómo el Presidente de la República, que es un eminente constitucionalista, puede haber firmado este dispositivo que contraviene la Constitución. Mucho me temo que el Presidente ha sido sorprendido , dijo Alva Castro durante su intervención.

Finalmente, la posición del Presidente de la Comisión de Economía del Congreso de la República, congresista Luis Alva Castro, fue secundada por los congresistas Eduardo Farah Hayn, Susana Higuchi Miyagawa, Víctor Becerril Rodríguez, Luis Guerrero Figueroa y otros.

Comisión de Economía aprueba beneficio para deudores del Banco de Materiales

La Comisión de Economía del Congreso de la República, que preside Luis Alva Castro, procedió a dictaminar favorablemente los quince proyectos de ley, presentados por diferentes parlamentarios, dirigidos a resolver la grave problemática de los prestatarios del Banco de Materiales.

En los últimos cuatro años, por la fuerte crisis recesiva que afecta la economía nacional, un importante número de prestatarios del Banco de Materiales incurrió en mora, acumulándose una voluminosa cartera pesada en esa institución, dando origen a un intenso proceso de recuperaciones judiciales que ha afectado a centenares de miles de hogares peruanos.

Haciendo eco de esa necesidad, diversos congresistas elaboraron iniciativas legislativas destinadas a resolver tan grave problemática, planteando para el efecto; fórmulas de reestructuración de la deuda, de extinción de las obligaciones y de perfeccionamiento de la Ley N° 27205, estableciendo taxativamente las contingencias a cubrir con los recursos de FONAVI, impidiendo que el Banco de Materiales prosiguiera aplicando restrictivamente el beneficio otorgado.

La Comisión de Economía, en sesión dirigida por el congresista Eduardo Farah Hayn, aprobó un dictamen que recoge los componentes de las más importantes iniciativas legislativas sobre la materia, disponiendo la extinción de las obligaciones hasta por seis mil nuevos soles (S/. 6,000), la modificación del artículo 2° de la Ley N° 27205, estableciendo como contingencias el fallecimiento del deudor, la pérdida del empleo o fuente de ingreso, la destrucción del inmueble, la condición de pobre extremo o crítico y cualquier otro hecho basado en caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, el dictamen de la Comisión de Economía contempla un programa de reestructuración y refinanciación de las deudas con el Banco de Materiales y está dirigido a quienes no alcancen a beneficiarse con las disposiciones anteriores, permitiendo con ello reducir el impacto del servicio de la deuda y facilitando su pago en un mayor plazo.



Congresista Eduardo Farah Hayn, conduciendo la sesión de la Comisión de Economía

COMISIÓN DE ECONOMÍA APRUEBA CREACIÓN DE LOS VALORES DE EMPRESAS EN CONCURSO



Congresista Guido Pennano Allison sustentó creación de los Valores de Empresas en Concurso

Acogiendo uno de los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo para la reforma del Mercado de Valores, la Comisión de Economía, por mayoría absoluta, dictaminó favorablemente la creación de los Valores de Empresas en Concurso (VEC).

Se espera que con estos nuevos instrumentos, el Mercado de Valores pueda dar movimiento a US\$ 5,000 millones en deudas reconocidas por INDECOPI en los procesos concursales. De esa manera, los acreedores podrán recurrir al mercado bursátil para obtener liquidez, evitando que la longitud del proceso de reestructuración patrimonial los afecte financieramente.

En la sesión anterior fue designado un Grupo de Trabajo integrado por los congresistas Farah Hayn, Lam Alvarez y Pennano Allison para estudiar los proyectos del Ejecutivo. Cumpliendo con ese encargo, el Grupo de Trabajo designó al congresista Guido Pennano Allison para sustentar este proyecto de ley. En su intervención, éste indicó que los VEC permitirán, por ejemplo, que los trabajadores no estén esperando la conclusión del proceso de insolvencia para obtener dinero, pues podrán negociar en Bolsa sus títulos. Igualmente, los acreedores podrán obtener recursos que los preservarán de quiebras por reacción en cadena, puntualizó Pennano Allison.

PROYECTO A FAVOR DE DISCAPACITADOS ES DICTAMINADO FAVORABLEMENTE Y POR UNANIMIDAD



La Comisión de Economía, que preside Luis Alva Castro, aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1713/2000-CR, presentado por la congresista Ana Monteverde Temple, dirigido a modificar el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas, que permite liberar de derechos aduaneros a los vehículos especiales, prótesis, órtesis; así como a los programas informáticos para uso exclusivo de discapacitados.

Esta iniciativa legislativa permite corregir el texto del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas, el cual no incluye entre los bienes exonerados de los tributos a la importación de las órtesis, prótesis y demás ayudas técnicas, así como los programas informáticos más conocidos como software. Así se

facilitará el acceso a una mejor calidad de vida para más de dos millones y medio de personas discapacitadas.

En el Perú, los discapacitados no tienen facilidades para acceder a las ayudas tecnológicas, pues éstas son tratadas actualmente como cualquier otra mercancía, no comprendiéndose que resultan ser bienes que mejoran la calidad de vida de las personas.

Cabe resaltar que muchas organizaciones de ayuda a los discapacitados, a partir de la fecha podrán gestionar la adquisición o donación de estas ayudas tecnológicas. La congresista Ana Monteverde Temple, autora de la iniciativa, dijo: *Espero que el Pleno del Congreso de la República, o la Comisión Permanente en su caso, dé luz verde a esta ley, que es el anhelo de más de dos millones y medio de personas discapacitadas.*

BANCO DE PICHINCHA COMPRARÁ NBK BANK

Luego de una prolongada negociación, el Banco de Pichincha, institución bancaria ecuatoriana, principal accionista del Banco Financiero, formalizó su decisión de adquirir el NBK Bank. La oferta hecha llegar al CEPRES pone fin a un grave problema que hiciera indispensable la intervención de la Comisión de Economía del Congreso de la República.

En el mes de noviembre del año pasado, el NBK Bank ingresó en serios problemas de liquidez, al punto de no poder satisfacer sus obligaciones cotidianas en la Cámara de Compensación. Esta delicada situación ocasionó que la Superintendencia de Banca y Seguros procediera a someterlo al Régimen de Intervención.

La decisión del organismo supervisor del sistema bancario pudo acarrear la liquidación del banco, con el grave perjuicio que ello hubiera causado a los depositantes. Previñendo esta indeseable consecuencia, la Comisión de Economía del Congreso de la República, presidida por Luis Alva Castro, gestionó que se extendiera el régimen especial a fin de contar con tiempo suficiente para encontrar un comprador para ese banco y para el Banco del Nuevo Mundo, que fuera intervenido antes que el NBK Bank.

El ingreso de un nuevo accionista mayoritario en el NBK Bank generará la fusión por absorción de éste con el Banco Financiero, obteniéndose así una nueva institución, de mayor envergadura en el sistema financiero nacional y conspirará a reducir el riesgo sistémico en el sector bancario.

CAJAS RURALES SE PRESENTARON EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Las Cajas Rurales promotoras de CORFINRURAL se presentaron en la Comisión de Economía del Congreso de la República, que preside el congresista Luis Alva Castro, a fin de exponer la problemática de las Cajas Rurales, en general, y el avance en la creación de CORFINRURAL, en particular.

Actualmente, en el sistema financiero nacional existen doce Cajas Rurales, las que cuentan con depósitos totales por US\$ 35 millones, adeudados por US\$ 34 millones y un patrimonio de US\$ 14 millones. Por otro lado, las Cajas Rurales han efectuado 36,799 colocaciones por un total de US\$ 63 millones, con operaciones promedio de US\$ 1,740 y cuentan con una cartera refinanciada de US\$ 10 millones y una Cartera Pesada de US\$ 10 millones.

Adicionalmente, el Sistema de Cajas Rurales tiene 12 oficinas principales, 50 agencias y 431 empleados, conformando una eficiente red para hacer que el Agro Nacional tenga acceso al financiamiento.

El acuerdo adoptado por las Cajas Rurales, Señor de Luren (Ica), *Cruz de Chalpón* (Lambayeque), *Los Libertadores* (Ayacucho) y de Cajamarca, ha puesto en marcha la constitución de CORFINRURAL, que será una empresa de operaciones múltiples creada mediante la reorganización simple y el aporte del bloque patrimonial de esas Cajas Rurales.

Esta constitución está determinada por la necesidad de aprovechar una mayor escala de negocios, obtener una mayor eficiencia y consolidar el patrimonio de las Cajas Rurales, diversificar local y regionalmente la cartera de créditos, el facilitar el acceso a mejores fuentes de fondeo, la obtención de programas de cooperación técnica internacional y lograr el incremento de la atención a la demanda de crédito rural.

En el proceso de constitución de CORFINRURAL se está a la espera de la visita de inspección de la SBS para que se extienda la autorización de funcionamiento, pues las Juntas de Accionistas de las Cajas Rurales integrantes ya aprobaron los procesos de reorganización simple y los correspondientes aportes patrimoniales.

Presentación de la Corporación Financiera Rural

CORFINRURAL

Sistema Financiero Nacional (millones de dólares)

A diciembre 2000	Bancario	Cajas Municipales	Cajas Rurales	Otros	Sistema financiero
Colocaciones brutas	11,948	170	63	999	13,179
Cartera pesada	1,184	8	10	117	1,319
Cartera refinanciada	814	5	10	26	855
Provisiones	1,170	12	8	37	1,227
Depósitos	12,744	154	35	108	13,041
Adeudados	3,468	55	34	582	4,141
Patrimonio Efectivo	2,893	38	14	164	2,269

Otros = Arrendadoras, cooperativas y enpymes



CAJAS RURALES

Del Sur
San Martín
Los Libertadores
Señor de Luren
Credinka
Chavín
Profianzas
Cajamarca
Cruz de Chalpón
La Libertad
Los Andes
Primera

CAJAS RURALES INTEGRANTES DE CORFINRURAL

Señor de Luren
Principal y 4 agencias - 38 personas

Cruz de Chalpón
Principal y 2 agencias - 31 personas

Los Libertadores
Principal y 6 agencias - 34 personas

Cajamarca
Principal - 28 personas

CORFINRURAL EN CIFRAS

Balance a Dic. 2000
(miles de nuevos soles)

Rubro	Sistema	Corfinrural	Corfinrural/Sistema
Total	334,718	95,160	28.1%
Activo			
Disp.	52,375	19,527	37.3%
Coloc.	184,888	54,678	29.6%
A. Pijo	20,432	4,870	23.8%
Otros	67,022	16,685	24.9%
Atrasada/C. cloc.	75%	15.1%	
Prov/Atrasada	84.5%	88.9%	

CORFINRURAL EN CIFRAS

Balance a Dic. 2000
(miles de nuevos soles)

Rubro	Sistema	Corfinrural	Corfinrural/Sistema
Total	205,532	83,030	40.4%
Activo			
Dep.	123,800	41,054	33.2%
Adeudados	121,113	29,703	24.5%
Otros	40,429	12,149	30.0%
Pat. Neto	49,186	13,130	26.7%
Dep./ Rec. Total	50.8%	58%	
Activo/ Pat. Neto	6.81 veces	7.32 veces	
Atrasada- Prov/Pat. Neto	10.5%	8.0%	

COLOCACIONES AL SECTOR AGROPECUARIO

Sistema	Colocaciones		Mora
	Miles de nuevos soles	% de las colocaciones totales	
Cajas Rurales	118,801	54.0%	*16%
Cajas Municipales	54,718	9.0%	14%
Emp. Fin.	2,708	0.4%	n.d.
Banca Múltiple	1,315,786	3.3%	58%
TOTAL	1,511,633	3.6%	

* Total de la cartera

Proyectos de Ley Dictaminados por la Comisión de Economía del Congreso de la República

❑ MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

La Comisión de Economía, luego de un prolongado y arduo trabajo, ha aprobado el dictamen de los proyectos de ley dirigidos a modificar el Sistema Privado de Pensiones, estableciéndose las entidades y personas que integran el SPP, diversificando los instrumentos de inversión de las AFP, manteniendo el esquema de libre mercado para la determinación de las comisiones, incorporando que el Seguro será contratado por concurso público, confiriéndose pensión mínima y regulándose apropiadamente los regímenes de Jubilación Anticipada para quienes desarrollan labores de riesgo y de Jubilación Adelantada para quienes provienen del régimen de la Ley N° 19990. Asimismo, también se han incorporado algunas mejoras a la cobertura de los seguros. El dictamen permitirá una mejora al SPP que se traducirá en una baja de las comisiones que las AFP cobran a los afiliados.

(Dictamen elaborado en base a los Proyectos de Ley N°s 0326, 0456, 0459, 0707, 0767, 0798, 0904, 1068, 1121, 1179 y 1526 /2000-CR).

❑ CREACIÓN DE UNIDAD ANTI-LAVADO DE ACTIVOS

Con el voto unánime de sus miembros, la Comisión de Economía aprobó el dictamen dirigido a crear la Unidad de Análisis Financiero, a fin de prevenir el Lavado de Activos en el país. Esta nueva entidad será autónoma en materias administrativa, funcional y técnica; contará con un Consejo Directivo y dependerá orgánicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, el dictamen precisa las entidades obligadas a facilitar información a la UAF y el tipo de información que deberá ser entregada. Finalmente, la UAF podrá celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades idénticas en otros países, para intercambiar información y experiencias en su campo.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 931/2000-CR).

❑ JUSTIPRECIO DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DE SEDAPAR

Por unanimidad, la Comisión de Economía del Congreso de la República ha aprobado el dictamen que autoriza la expropiación a favor del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima, SEDAPAR, de un área de terreno de 341.29 hectáreas de propiedad de la Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Cayma y Anexos, AMPACA, ubicado en el distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa.

(Dictamen elaborado sobre la base de los Proyectos de Ley 740 y 886/ 2000-CR).

❑ MODIFICACIÓN A LA LEY DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA

La Comisión de Economía aprobó por unanimidad el dictamen dirigido a precisar los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27268, para perfeccionar la definición de Micro y Pequeña empresa, estableciendo que será entendida como la primera; aquella que no exceda de 10 personas y sus ventas anuales no superen las 75 UIT, mientras que se entenderá como la segunda, a aquellas cuyo número de personas es mayor de 10 y menor de 40, y sus ventas anuales se

encuentran entre 75 y 900 UIT. Igualmente, se señala que los diversos sectores y organismos del Estado podrán establecer otras características para la pequeña y microempresa, basándose en criterios relacionados con la valoración de activos fijos, volumen de producción, capacidad instalada ociosa, etc.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 1072/2000-CR).

❑ MODIFICACIÓN A LA LEY DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL

Con el voto unánime de sus miembros, la Comisión de Economía del Congreso de la República aprobó el dictamen destinado a modificar el literal 1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 845, Ley de Reestructuración Patrimonial, concediendo el mismo orden de preferencia en el pago a las deudas que tengan como origen el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores y a las sociedades de personas contratadas por la empresa por los mismos o similares conceptos que deban percibir sus socios trabajadores y los que deriven de ellos.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 1730/2000-CR).

❑ SE PRECISA APLICACIÓN DEL DERECHO ESPECÍFICO VARIABLE

La Comisión de Economía del Congreso de la República ha aprobado el dictamen dirigido a corregir los factores para la determinación del Derecho Específico Variable a una serie de productos agrarios que son importados, de esa manera la determinación del derecho aduanero se hará sobre la fecha de embarque y no sobre la numeración de la Póliza o Declaración Jurada.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 1197/2000-CR).

❑ MODIFICACIÓN A LA LEY DE TÍTULOS VALORES

Contando con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión de Economía del Congreso de la República aprobó el dictamen dirigido a modificar la Ley de Títulos Valores, a fin de crear los Valores de Empresas en Concurso, VEC, título que representará las acreencias reconocidas por INDECOPI dentro de los procesos concursales y que permitirá movilizar en la economía nacional aproximadamente US\$ 5,000 millones, conforme a la sustentación presentada por el Poder Ejecutivo.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 1845/2000-CR).

❑ SE DESGRAVA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE PARA DISCAPACITADOS

Por unanimidad, la Comisión de Economía del Congreso de la República aprobó el dictamen dirigido a modificar el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 809, Ley General de Aduanas, a fin de declarar inafectos al pago de los derechos arancelarios, con arreglo a las requisitos y condiciones que establezca el Reglamento, los vehículos especiales, prótesis, órtesis, equipos y demás ayudas técnicas, así como los programas informáticos para uso exclusivo de personas con discapacidad.

(Dictamen elaborado sobre la base del Proyecto de Ley 1713/2000 CR).

COMISIÓN DE ECONOMÍA MEJORA REGULACIÓN DE LAS CENTRALES PRIVADAS DE INFORMACIÓN DE RIESGO



Congresista Juan Carlos Lam Alvarez, fundamentando una mejor regulación para Centrales Privadas de Información de Riesgo

El Pleno del Congreso de la República, en su Sesión Ordinaria del 7 de Junio último, aprobó el dictamen de la Comisión de Economía del Congreso de la República, que preside Luis Alva Castro, recaído en el Proyecto de Ley N° 416/2000-CR, que tiene por autor al congresista Juan Carlos Lam Alvarez, destinado a regular de mejor manera el funcionamiento de las Centrales Privadas de Información de Riesgo, (CEPIRS).

Conforme lo expresa el dictamen, es necesario regular determinados aspectos relativos al funcionamiento y operatividad con terceros de las CEPIRS, cuya libertad de constitución ha sido establecida por el artículo 160° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En ese sentido, resulta particularmente importante que la información procesada por las CEPIRS sea acopiada, custodiada y utilizada en forma idónea y con márgenes de seguridad. Asimismo, debe reconocerse el derecho de las personas registradas en las bases de datos de dichas centrales privadas de información a que se les registre de forma veraz, se proceda a la rectificación y se corrija de manera expeditiva, para evitarles perjuicios.

Una de las mayores ventajas estriba en que actualmente, cualquier reclamo no atendido debe tramitarse en sede judicial y a partir de esta norma, se establecen mecanismos de corrección que permitan tramitar y resolver los reclamos en una vía administrativa previa. Igualmente, el proyecto dictaminado permite regular las actividades de las Centrales Privadas de Información de Riesgo, normando su constitución, funciones y responsabilidades; así como salvaguardar al Titular de la Información, como sujeto pasivo y como persona, a quien no se le puede desconocer sus derechos a la intimidad.

Deudas con las Cooperativas de Trabajo serán de primer orden en los Procesos Concursales

La Comisión de Economía del Congreso de la República aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley N° 1730/2000-CR, presentado por el congresista Luis Alva Castro, destinado a modificar el numeral 1) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 845, Ley de Reestructuración Patrimonial, modificado por la Ley N° 27146, reconociendo a las deudas con las Cooperativas de Trabajo y Fomento del Empleo la condición de deuda de primer orden en los procesos concursales.

El autor de la iniciativa sostuvo que, conforme lo dispone el artículo 23° de la Constitución Política, *ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador*. En el caso de los trabajadores de las Cooperativas de Trabajo, éstas no

constituyen sus empleadores sino la organización a través de la cual se unían para poder prestar servicios a las empresas, explicó Alva Castro. *En consecuencia, no hay razón para no reconocer a los trabajadores organizados los mismos derechos que a los trabajadores individuales*, sentenció el Presidente de la Comisión de Economía.

El efecto económico de esta norma será permitir que las Cooperativas de Trabajo hagan viable la cobranza de aproximadamente S/. 1.5 millones, actualmente considerados deuda de quinto orden en los procesos concursales. *Obviamente, esta mejora en el orden de prelación de la deuda permitirá que los trabajadores asociados a esas cooperativas tengan mayores posibilidades de cobrar sus remuneraciones atrasadas sin afectar sus organizaciones*, puntualizó Alva Castro.

NOTAS VARIAS

Ministro de Economía expuso sobre la Liquidación de Popular y Porvenir

El Ministro de Economía y Finanzas, doctor Javier Silva Ruete, concurrió a la Comisión de Economía del Congreso de la República con la finalidad de exponer las razones técnicas que han dado sustento a la decisión política de liquidar Popular y Porvenir Compañía de Seguros.

En su exposición, el titular de la cartera del jirón Junín señaló que en 1992 se comprendió a Popular y Porvenir Compañía de Seguros en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Actividad Empresarial del Estado, estableciéndose el correspondiente Comité Especial de Privatización, CEPRI.

Han pasado ocho años y no se ha podido encontrar un inversor interesado. Los únicos dos que en algún momento expresaron voluntad de comprar esta empresa pusieron condiciones absolutamente lesivas a los intereses del Estado, dijo Silva Ruete. Entre las condiciones solicitadas por los potenciales inversionistas estaba la prórroga de los contratos de seguros con las Fuerzas Armadas por el lapso de cuatro años. Una



Ministro Silva Ruete exponiendo ante la Comisión de Economía acerca de la Liquidación de Popular y Porvenir

condición como esa violaba la Constitución y las leyes peruanas. Ninguna persona decente hubiera podido aceptarla, así que fue desechada inmediatamente, puntualizó el ministro.

Se precisa aplicación de norma sobre responsabilidad de Agentes de Aduanas

La Comisión de Economía del Congreso de la República, que preside el congresista Luis Alva Castro, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°1316/2000-CR, dirigido a precisar la aplicación de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27325, que reguló la responsabilidad solidaria de los Agentes de Aduanas.

La Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 809, en sus artículos 11°, 98°, 100° y 103° establece la responsabilidad solidaria de los Agentes de Aduanas y de los representantes legales de las Agencias de Aduanas con sus comitentes, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, ADUANAS aplicaba esta responsabilidad solidaria a algunos actos en los cuales no necesariamente había participación del agente de aduanas.

La Ley N° 27325 precisó los alcances de esa responsabilidad solidaria impidiendo así que se produzcan interpretaciones antojadizas que extiendan o restrinjan indebidamente esta responsabilidad.

La iniciativa legislativa dictaminada, proveniente del Poder Ejecutivo, precisa claramente que el beneficio concedido por el artículo 2° de la Ley N° 27325 es aplicable a todos los procedimientos administrativos o judiciales sin importar su estado, eliminando los efectos perversos de una aplicación que desnaturalizó la norma.

Congreso aprueba acuerdo para establecimiento de Oficina Subregional del Banco Mundial en Lima

El pleno del Congreso de la República, en su sesión del 7 de junio último, aprobó el dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley N° 1727/2000-CR, proveniente del Poder Ejecutivo y que tiene por objeto que el Poder Legislativo ratifique el Acuerdo suscrito en el Perú y el Banco Mundial para el establecimiento de la sede de la Oficina Subregional en Lima.

El Perú es signatario del Convenio Consultivo del Banco Mundial, organismo multilateral que agrupa a tres instituciones: El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la Cooperación Financiera Internacional (CFI). En consecuencia, tiene la obligación de facilitar y hacer viables las acciones y decisiones de este organismo.

Por otro lado, las autoridades del Banco Mundial han decidido que la ciudad de Lima sea sede de la Oficina Subregional que abarcará a Bolivia, Ecuador y Perú, en el marco de la política descentralizadora de sus actividades y decisiones. La referida oficina cumplirá, entre otras tareas, la de programación en el ámbito de la Subregión, ejecución y monitoreo de los préstamos otorgados por el Banco Mundial a los tres países integrantes de la Subregión. El Congreso de la República, haciendo suyo por unanimidad el dictamen de la Comisión de Economía, procedió a ratificar este acuerdo conforme al mandato constitucional y, seguramente, el Banco Mundial procederá a la inmediata implantación de la Oficina Subregional facilitando la gestión de Ecuador, Perú y Bolivia ante este organismo multilateral.